

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Nosotros: **ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK**, Mayor de edad, Médico, del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad Número _____, con Número de Identificación Tributaria _____; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria _____; personería que legitimo suficientemente con la certificación extendida el día tres de Junio del año dos mil diecinueve, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia, del Acuerdo Ejecutivo Número **UNO**, de mi nombramiento como Ministra de Salud, a partir del día uno de Junio del año dos mil diecinueve, habiendo rendido ese mismo día mi protesta constitucional, ante el Señor Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortez, el cual consta a folios uno, dos y tres, solo al frente, del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República; dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial Número **CIEN**, Tomo Número **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS**, de fecha uno de Junio del año dos mil diecinueve: y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales me conceden facultades para firmar contratos como el presente y que para los efectos legales, me denominaré: **“MINISTERIO DE SALUD”**, o simplemente **“MINSAL”**; y el Señor **JOSÉ ASTUL YÁNEZ**, Mayor de edad, Empleado, del Domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad Número _____, con Número de Identificación Tributaria _____; actuando en mi calidad de Director Presidente Propietario y Representante Legal de la Sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TRANSAE, S.A. DE C.V.**, del Domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria _____

y Numero de Registro de Contribuyente, _____ ;
personería que legítimo por medio de: a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social y Aumento de Capital otorgada por el señor José Astul Yáñez, en su calidad de Ejecutor Especial de Acuerdos de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, ante los oficios notariales de Blanca Estela Figueroa Alas, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador a las ocho horas del día veintisiete de marzo del año dos mil catorce, inscrita en el Registro de Comercio al Número **CIENTO VEINTICINCO** del Libro **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA OCHO** del Registro de Sociedades, el día dos de julio de dos mil catorce, de la que consta que en dicho Instrumento se incorpora el texto integro que conforme al pacto social, por disposición de la Junta General Extraordinaria de Accionistas y b) Credencial de Elección de Director Presidente Propietario y Suplente, extendida por el señor José Armando Solórzano Figueroa, en su calidad de Director Secretario Propietario, el día tres de julio de dos mil catorce, de la que consta que en la elección de Junta Directiva celebrada el tres de julio de dos mil catorce, el señor José Astul Yanez, fue elegido Director Presidente Propietario de la Sociedad, para el período del tres de julio del año dos mil catorce al dos de julio del año dos mil diecinueve, inscrita al Número **CINCO**, del Libro **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS** del Registro de Sociedades, el día catorce de julio de dos mil catorce; por lo que me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”**; y en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato generado del proceso de **LICITACIÓN ABIERTA DR- CAFTA LA-ADA-UE-CA N°. 05/2019** denominada: **“SERVICIOS DE EXTRACCIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS”** con fuente de financiamiento: **FONDO GENERAL Y RECURSOS PROPIOS FAE**, de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA se obliga a brindar el SERVICIO DE EXTRACCIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS, en los términos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	81210017	SERVICIO DE EXTRACCIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS	kg	63,199

REGIONES/ LABORATORIOS	PRECIO UNITARIO	KG FONDO GENERAL	KG FONDO FAE	TOTAL KG	FONDO GENERAL	FONDO FAE	MONTO TOTAL PARCIAL ADJUDICADO	TOTAL POR ADJUDICADO POR EMPRESA
REGIÓN DE SALUD CENTRAL	\$1.60	11,618	11,581	23,199	\$18,588.80	\$18,529.60	\$37,118.40	\$77,118.40
REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA	\$1.00	40,000	---	40,000	\$40,000.00	---	\$40,000.00	

CONDICIONES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE EXTRACCIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS

El Servicio de Extracción, Recolección y Transporte, de los Desechos Bioinfecciosos consiste en Extraer, Recolectar y trasladar desde los diferentes establecimientos generadores de desechos bioinfecciosos, descritos en el presente documento, la cantidad de desechos bioinfecciosos generados hacia un sitio donde se traten y dispongan finalmente los desechos, el cual tenga autorización para tal fin por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

LA CONTRATISTA deberá prestar un servicio de calidad, en forma oportuna y sobre todo cumpliendo lo establecido en la regulación vigente sobre el Manejo de los Desechos Bioinfecciosos y será el único responsable de cualquier inobservancia e incumplimiento.

LA CONTRATISTA deberá presentar en los primeros diez días hábiles del mes siguiente al servicio realizado, la documentación detallada:

1. Informe mensual garantizando el trabajo realizado durante el mes, **“en papel membretado, firmado y sellado”**.
2. Total de documentos denominados “formulario B” del reglamento técnico salvadoreño para el manejo de los desechos bioinfecciosos, describiendo las cantidades en peso bruto y neto de los kilogramos de desechos extraídos, recolectados y transportados mensualmente, de este formulario se debe dejar copia al establecimiento generador.
3. Informes extraordinarios por situaciones anormales si existieren.

Los documentos mencionados en los numerales del 1, 2 y 3 se presentarán en original para trámites de pago en la Unidad Financiera del Nivel Central y además una copia a la persona que figure como Administrador del Contrato quien confrontara los documentos antes mencionados, previo a la elaboración del Acta de Recepción. En este informe mensual se debe hacer constar los registros de cada una de las extracciones y recolecciones realizadas en el mes, que contendrá lo especificado en la Regulación vigente sobre Manejo de Desechos Bioinfecciosos.

LA CONTRATISTA deberá emitir en presencia del responsable designado por el establecimiento generador el “formulario B” del reglamento técnico salvadoreño para el manejo de los desechos bioinfecciosos, por cada cantidad de desechos extraídos, recolectados y transportados por día, el cual incluirá el peso **bruto y neto** de los desechos bioinfecciosos, la unidad de peso a utilizar será en **kilogramos**; además deberá anotarse la

fecha, nombre del establecimiento generador, nombre y firma de quien entrega, número de cajas, nombre y firma del transportista. Para efectos de pago se considerará el peso neto, es decir, será el resultante del destare del peso de la caja roja. En los casos en que el establecimiento generador no entregue desechos bioinfecciosos por no haber generación de los mismos, la contratista deberá hacerlo constar en el “formulario B” del reglamento técnico salvadoreño para el manejo de los desechos bioinfecciosos.

El transportista, al momento de entregar los desechos bioinfecciosos en las instalaciones donde se encuentra el sistema de tratamiento, recibirá un comprobante por cada cantidad de desechos que entregue, en el que se detalla: Nombre de la institución que envía los desechos, la fecha y el peso neto de los mismos; dicho comprobante es emitido por la empresa responsable del tratamiento y disposición final de los mismos y deberá adjuntarlo al informe mensual.

Las cajas de embalaje de los desechos bioinfecciosos, propiedad de cada establecimiento generador, estarán previamente rotuladas, serán entregadas a la empresa contratada para la extracción, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos bioinfecciosos; la contratista deberá disponer de un lote igual al número de cajas de embalaje que se retira en cada recolección de desechos bioinfecciosos, para no dejar desprovisto de estos depósitos a las unidades generadoras y la empresa deberá devolver las cajas rotuladas propiedad del MINSAL lavadas y desinfectadas, en la siguiente visita de recolección. La Contratista será responsable del deterioro o pérdida de las cajas rojas de embalaje para desechos bioinfecciosos, para el caso, será de estricto cumplimiento la entrega del total de cajas rojas de embalaje retiradas de cada establecimiento generador, al finalizar el último mes de servicio, las cuales estarán físicamente íntegras y sin daños, caso contrario, se hará constar en el Acta de Recepción del último mes de servicio, informe mensual y se notificará a UFI Y UACI por parte del Administrador de Contrato.

Los días programados para la extracción, recolección y transporte de los desechos bioinfecciosos deberán ser de lunes a viernes, en horarios hábiles de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., con días intercalados para realizar una recolección mesurada, en caso de emergencia y periodos vacacionales se podrá recolectar previa coordinación por escrito con el Administrador de Contrato. En el horario se hará excepción en la Secretaría de Inclusión Social, a quienes el servicio se les brindará de (8:00 a 11:30) a.m. y de (1:00 a 3:30) p.m.

Los desechos bioinfecciosos (infecciosos y punzocortantes), serán transportados desde el sitio de almacenamiento central temporal de cada unidad generadora hacia los vehículos recolectores exclusivamente en cajas rojas de embalajes con tapadera, que deben cumplir con las siguientes características: Material plástico que permita una limpieza y desinfección diaria después de su utilización, color rojo, medidas de 40cm. X 30 cm. X 60 cm.

LA CONTRATISTA deberá asegurara que cada vez que se retiren los desechos bioinfecciosos de los establecimientos generadores, los trabajadores que realicen las actividades de extracción, recolección y transporte utilicen el equipo de bioseguridad correspondiente.

LA CONTRATISTA proporcionará a los establecimientos generadores las bolsas rojas de acuerdo a los siguientes requerimientos:

1. La cantidad de bolsas por Región, se establece en tabla No. 1.
2. Bolsas de color rojo de tamaño (19"x25") de polietileno de baja densidad para el manejo de Desechos Bioinfecciosos. Para el caso de la Región de Salud Metropolitana es necesario incluir bolsas de color de tamaño (24"x32") en las cantidades dispuestas en la Tabla No.1 y coordinar la entrega previamente con el Administrador de Contrato.

3. Una sola entrega en el primer trimestre de iniciado de contrato en cada establecimiento generador y de ser necesario, las bolsas podrán ser entregadas al Administrador de Contrato que así lo requiera, En caso de incumplimiento se plasmará en Acta de Recepción del servicio del mes correspondiente, así como en informe mensual y se notificará a UACI y UFI.

4. La entrega se documentará en acta firmada por el Director de UCSF para establecimiento de salud o su delegado y por Jefaturas o su delegado, en el caso de las demás dependencias incluidas en el contrato, y cuando aplique por el Administrador de Contrato de acuerdo al cuadro de distribución del servicio por establecimiento.

Tabla No. 1

REGIONES	CANTIDAD DE BOLSAS (19"x25")	CANTIDAD DE BOLSAS (24"x32")
METROPOLITANA	66,000	20,000
CENTRAL	106,000	-----

OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA, en los casos necesarios, deberá implementar El Plan de Contingencia que cubra los posibles sucesos y accidentes que se puedan dar en la prestación del servicio de forma tal que esta no se vea interrumpida, el plan de contingencia o emergente no deberá basarse o contemplar el apoyo o ejecución de ninguna de las actividades de extracción, recolección y transporte de los desechos bioinfecciosos por parte del MINSAL, ni siquiera de forma parcial o temporal, el cual también deberá definirse para las eventualidades o casos siguiente:

1. Cierre de calles de acceso a los Establecimientos generadores.
2. Cierre de calles de acceso a Rellenos Sanitarios.

3. En caso de accidentes durante el transporte de los desechos bioinfecciosos, desperfectos mecánicos o periodos de mantenimiento de los vehículos.

LA CONTRATISTA debe contar con el personal técnico idóneo, necesario, a tiempo completo y capacitado para la extracción, recolección y transporte de los desechos bioinfecciosos a fin de realizar las coordinaciones necesarias para el retiro de estos.

El personal asignado a los vehículos recolectores de LA CONTRATISTA no deberán realizar ninguna otra práctica dentro del establecimiento generador que no sea la extracción y recolección de las cajas de embalaje desde el sitio de almacenamiento central temporal, hacia los vehículos recolectores. Dicho personal deberá contar con equipo de bioseguridad de acuerdo a la naturaleza del riesgo y con su esquema de vacunas actualizado (Hepatitis, Influenza y TD), de esto último LA CONTRATISTA deberá presentar la constancia certificada correspondiente.

Los vehículos que transportaran los desechos bioinfecciosos, deberán estar provistos de furgón y poseer la resolución ambiental emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para la recolección y transporte de los desechos bioinfecciosos.

PERIODO DE UTILIZACIÓN Y LUGARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del Servicio de Extracción, Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de Desechos Bioinfecciosos será durante **el período comprendido desde la distribución del presente Contrato, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve o al terminar el monto del Contrato.**

El Servicio de Extracción y Recolección de Desechos Bioinfecciosos deberá realizarse en los sitios de almacenamiento temporal tales como casetas y celdas, ubicados en los establecimientos generadores de tales desechos, según descripción del cuadro de establecimientos y frecuencias de cada Región de Salud. En el caso de celdas deberá coordinarse con el administrador de contrato

El Servicio de Extracción Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Bioinfecciosos será prestado en los establecimientos de salud según detalle siguiente:

UBICACIÓN DE LAS UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR QUE REQUIEREN EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS

REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA

SIBASI ORIENTE					
No	Nombre	Dirección	Teléfono	No de paquetes de 100 bolsas	Frecuencia de Recolección
1	San Bartolomé Perulapía	5ª.calle pte. No.6 San Bartolomé Perulapía	2379-2289	10	1 x semana
2	San Martín	Lotif. Santa Teresa, Bo. Mercedes Calle a Perulapía. San Martín	2258-4553	30	2 x semana
3	Alta Vista	Residencial Alta Vista Polig.5-frente al estacionamiento No. 8 Tonacatepeque	2253-6930	25	2 x semana
4	Santa Lucía	Bosque del Matazano 3, Pje. Los Pinos, lotificación Santa Teresa	2294-1700	25	2 x semana
5	Unicentro	Calle La Fuente, Col. San Fernando, fte. Comercial Unicentro. Soyapango	2292-1629	35	2 x semana
6	Soyapango	Col. Guadalupe, esquina opuesta a casa comunal y/o contiguo a Iglesia Parroquial Soyapango	2227-0030	30	2 x semana
7	Amatepec	Final Av. Los Pinos y Calle Sur frente edificio No.83.	2293-7448	20	2 x semana
8	Ilopango	Boulevard Hugo Chávez Frías y Calle al Río las Cañas No. 15 Cantón San Bartolo Ilopango	2295-9257	30	2 x semana
9	Ciudad Mujer	Carretera de Oro, contiguo a Parque El Recreo, San Martín.	2555-1400	10	1 x semana
TOTAL				215	

SIBASI SUR					
No	Nombre	Dirección	Teléfono	No de paquetes de 100 bolsas	Frecuencia de Recolección
10	San Jacinto	Av. Los Diplomáticos No.1441.Bo.San Jacinto	2270-1607	30	2 x semana
11	San Marcos	Col. 10 de octubre, Calle Ppal. San Marcos	2220-2222	25	2 x semana
12	Santo Tomás	Km.16, Autopista a Comalapa, Santo Tomás	2201-1102	15	2 x semana
13	Santiago Texacuangos	Calle Ilopango, Bo. Concepción	2220-8737	15	2 x semana

		casa 29, Santiago Texacuangos			
14	Planes de Renderos	Km. 10 ½, calle a Panchimalco, 2 cuadras adelante del Mirador a mano derecha, Lote.1-2-Planes de Renderos	2280-6365	15	2 x semana
15	Panchimalco	Bo. San José No.1, calle antigua a San Salvador, Panchimalco	2280-5081	20	2 x semana
16	Rosario de Mora	Bo. Santa Lucía, calle Ppal.1 cuadra abajo de la Alcaldía Municipal	2399-0014	20	2 x semana
SUBTOTAL				140	

SIBASI NORTE					
No.	Nombre	Dirección	Teléfono	No de paquetes de 100 bolsas	Frecuencia de Recolección
17	Apopa	1ª. Av. Nte. Calle Leonardo Azcúnaga, detrás de la Iglesia Católica.	2216-0017	35	2 x semana
18	Chintúc	Col. Chintúc 1, calle Ppal. Contiguo al Centro Escobar República de China	2216-1088	15	2 x semana
19	Popotlán	Col. Popotlán 1, final calle Fernández Ibáñez, contiguo al kínder Nacional	2216-1099	15	2 x semana
20	Aguilares	6ta. Calle Oriente No.7, Aguilares	2321-4922	35	2 x semana
21	El Paisnal	Bo. El Centro carretera a Tacachico	2309-0018	15	2 x semana
22	Guazapa	Av. El Comercio calle Principal	2324-0002	20	2 x semana
23	Tonacatepeque	Calle al Río Tacuacinapa Bo. El Calvario	2322-0045	25	2 x semana
24	Distrito Italia	Final Boulevard La Paz pje. Coatepeque manzana 62	2203-7855	15	1 x semana
25	Nejapa	Bo. El Calvario Av. Norberto Morán No.1. Nejapa.	2201-0582	15	2 x semana
SUBTOTAL				190	

SIBASI CENTRO					
No.	Nombre	Dirección	Teléfono	No de paquetes de 100 bolsas	Frecuencia de Recolección
26	Cuscatancingo	Col. Santa Clara, Calle ppal. 1-2 Cuscatancingo	2286-1192	15	2 x semana
27	Zacamil	Calle al Volcán frente a pje. A, de Col. San Antonio Mejicanos	2272-2200	30	2 x semana
28	Hábitat Confien	Km. 6 ½, Carret. Troncal del	2276-1858	15	2 x semana

SIBASI CENTRO					
No.	Nombre	Dirección	Teléfono	No de paquetes de 100 bolsas	Frecuencia de Recolección
		Norte, Ciudad Delgado			
29	San Miguelito	25 Calle Ote. Y 20 Av. Norte. S.S	2225-4628	30	2 x semana
30	Ciudad Delgado	6ª. Av. Nte.No.13, C.Delgado, Av. Juan Ramón Molina	2276-3244	30	2 x semana
31	Mejicanos	Col. Patricia Calle Honduras	2282-0831	20	2 x semana
32	Villa Mariona	Av. Principal Princesa Chaca, Contiguo a Iglesia Católica, Ciudad Futura fase II, Cuscatancingo.	2204-0243	15	2 x semana
33	Lourdes	Final 4ª.Calle Oriente, Final Boulevard, Venezuela Barrios Lourdes.	2222-4508	15	2 x semana
34	Concepción	Quinta Calle Oriente No.510. S.S.	2221-1919	30	2 x semana
35	Monserrat	Final 25 Av. Sur Calle a Monserrat, San Salvador	2242-1252	30	2 x semana
36	San Antonio Abad	Final Calle El Algodón, Col. Miralvalle Contiguo a Tanque ANDA.	2284-9034	30	2 x semana
37	Barrios	Alameda Manuel Enrique Araujo No.3555.	2223-2387	35	2 x semana
38	Ayutuxtepeque	Urbanización Santísima Trinidad y avenida Espíritu Santo, frente al redondel de la urbanización.	2206-3403	15	1 x semana
39	Clínica médica Secretaria Inclusión Social, Clínica odontológica Secretaría de Inclusión Social	Avenida José Martí No.15 Colonia Escalón	2244-2700	5	2x mes previa Coordinación con Dra. Nataly Larreinaga al 2244-2700
TOTAL				315	
TOTAL REGIÓN				860	

REGIÓN DE SALUD CENTRAL

SIBASI LA LIBERTAD					
N°	Nombre	Dirección	Teléfono	N° de paquetes de 100 bolsas	N° frecuencia de recolección
1	Dr. Alberto Aguilar Rivas, Santa Tecla	Final Calle San Salvador, Colonia Quezaltepec, Santa Tecla.	2288-1820	50	2 x semana

SIBASI LA LIBERTAD					
N°	Nombre	Dirección	Teléfono	N° de paquetes de 100 bolsas	N° frecuencia de recolección
2	Dr. Carlos Díaz del Pinal, Santa Tecla	4° Calle poniente y 8° avenida sur, Santa Tecla.	2229-5288	50	2 x semana
3	San Juan Opico	Final 2° calle oriente y calle a Tacachico, San Juan Opico.	2331-3014	30	2 x semana
4	Puerto La Libertad	Antigua calle a Playa Conchalío, lote 6-2, Puerto La Libertad	2335-3134	50	2 x semana
5	Lourdes, Colón	Calle Francisco Menéndez 2-4, atrás de Polideportivo, Lourdes, Colón	2318-7291	40	2 x semana
6	Sitio del Niño	Final 5° calle poniente, polígono 9-10, Colonia Sitio del Niño, San Juan Opico	2338-4335	30	2 x semana
7	Ciudad Arce	Barrio La Esperanza, Calle Internacional, n° 3, Ciudad Arce	2330-9016	30	2 x semana
8	Quezaltepeque	3° Calle Oriente n° 3, Barrio El Calvario, Quezaltepeque	2310-2130	40	2 x semana
9	San Pablo Tacachico	Entrada al Pueblo, vía San Juan Opico, calle Nueva Calzada Bis, Barrio La Cruz, Tacachico	2331-9244	50	1 x semana
10	Zaragoza	Final calle 15 de septiembre, Costado Sur de Alcaldía Municipal, Zaragoza	2314-0883	30	1 x semana
11	Sacacoyo	2° calle Oriente y 2° avenida sur 1-1, Sacacoyo	2338-9506	20	1 x semana
12	Antiguo Cuscatlán	Colonia Jardines de La Hacienda, Av. Las Arboledas, Mercado Municipal locales 7 y 8, Antiguo Cuscatlán.	2289-3461	15	1 x semana
13	Jayaque	1° calle poniente y 1° avenida sur, Barrio San Sebastián, Jayaque.	2338-8006	15	2 x mes
14	Tepecoyo	Lotificación La Esperanza, Cantón Los Alpes, Tepecoyo.	2338-9328	15	2 x mes
15	Nuevo Cuscatlán	Barrio El Centro, Calle Principal, Nuevo Cuscatlán	2241-9476	20	2 x mes
16	San José Villanueva	Barrio El Centro, Av. Francisco Dueñas, San José Villanueva	2342-3018	15	2 x mes
17	El Botoncillal (Colón)	Boulevard Los Almendros, calle Angosturas, cantón Botoncillal, Colón	2318-8043	20	2 x mes
18	San Matías	Calle Maximiliano Hdez. Mnez, Bo. El Centro, San Matías	2345-4003	15	2 x mes

SIBASI LA LIBERTAD					
N°	Nombre	Dirección	Teléfono	N° de paquetes de 100 bolsas	N° frecuencia de recolección
19	Taquillo	Cantón Taquillo, Km 61 ½, Carretera El Litoral, contiguo a Escuela Orlando Recinos, Chiltiupan	2319-7607	20	2 x mes
20	Ciudad Mujer	Cantón Entre Ríos, Colón	2565-0804	25	2 x mes
TOTAL				580	

SIBASI CHALATENANGO					
N°	Nombre	Dirección	Teléfono	N° de paquetes de 100 bolsas	N° frecuencia de recolección
20	Concepción Quezaltepeque	Barrio San José, Concepción Quezaltepeque	2331-2424	25	2 x mes
21	Dulce Nombre de María	Barrio Concepción, Calle Principal, Dulce Nombre de María	2356-9203	25	2 x mes
22	San Rafael	Barrio El Centro, San Rafael	2309-8007	15	2 x mes
23	La Palma	Barrio Manzanar, La Palma	2274-9410	25	2 x mes
24	Chalatenango	Final Barrio San Antonio, Hospital Chalatenango	2272-5191	25	2 x mes
25	Laboratorio Regional de Referencia (Tejutla)	Calle Vieja, Cantón El Coyolito, Tejutla	2309-3887	20	2 x mes
26	El Dorado (Reubicación)	Cantón San Bartolo, Núcleo II, Reubicación, Chalatenango	2284-0127	25	2 x mes
27	Agua Caliente	Barrio El Centro, Calle a Santa Rosa	2309-4020	25	2 x mes
28	Nueva Concepción	Barrio El Rosario, Hospital Nueva Concepción	2306-8390	20	2 x mes
29	Tejutla	Calle Fernando García, Barrio El Centro, Tejutla	2232-3685	35	2 x mes
30	Azacualpa	Barrio La Vega, Azacualpa, Chalatenango	2399-4006	15	2 x mes
31	Güarjila	Cantón Güarjila, Chalatenango	2352-2303 2305-3896	15	2 x mes
32	San José Las Flores	Barrio El Centro, Calle Principal, San José Las Flores	2354-9031	15	2 x mes

SIBASI CHALATENANGO					
N°	Nombre	Dirección	Teléfono	N° de paquetes de 100 bolsas	N° frecuencia de recolección
33	El Paraíso	Final Avenida Morazán, Barrio Las Flores, contiguo a cancha de futbol, El Paraíso	2356-0010	15	2 x mes
34	La Reina	Calle Principal, Barrio El Centro, La Reina	2309-1602	20	2 x mes
35	Santa Rita	Barrio El Centro, Salida a Dulce Nombre de María, Santa Rosa	2309-8280	15	2 x mes
36	San Antonio La Cruz	Barrio El Centro, San Antonio La Cruz atrás de la Iglesia	2389-9201	15	1 x mes
37	San Isidro Labrador	Barrio El Centro, Costado Sur de Alcaldía Municipal, San Isidro Labrador	2389-9126	15	1 x mes
38	Nombre de Jesús	Barrio EL Centro, Nombre de Jesús	2309-7035	15	1 x mes
39	San Ignacio	Final Av. Riboli Bo. Las Delicias, San Ignacio	2352-9212	20	1 x mes
40	Arracaos	Cantón Chilamates, Km. 57, carretera a Nueva Concepción	2306-1130	15	1 x mes
41	San Miguel de Mercedes	Barrio La Vega, San Miguel de Mercedes Frente a Cancha de Futbol	2309-6018	15	1 x mes
42	Comalapa	Barrio Las Flores, entrada a Calle Principal, Comalapa	2399-5026	15	1 x mes
43	La Laguna	Calle Las Victorias y Calle Principal, La Laguna	2309-9103	15	1 x mes
44	Arcatao	Barrio El Centro, Arcatao	2354-8012	10	1 x mes
45	Nueva Trinidad	Barrio el Centro Atras de la Alcaldia Municipal	2354-5010	10	1 x mes
				480	

REGIÓN	CANTIDAD DE BOLSAS
CENTRAL	1,060x100 = 106,000 bolsas

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los

documentos siguientes: a) Las Bases de la **LICITACIÓN ABIERTA DR- CAFTA LA-ADA-UE-CA LA N°. 05/2019** y las Adendas, Enmiendas y Aclaraciones a las Bases de Licitación si las hubieren; b) La Oferta y sus documentos; c) La **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N.º 06/2019**, de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, distribuida el mismo día; d) Las Garantías; y, e) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere. En caso de discrepancia entre el Contrato y los documentos antes relacionados prevalece el Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO, PRECIO Y FORMA DE PAGO.

EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de financiamiento: **FONDO GENERAL: Solicitud de Compra UFI No. 055**, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, Certificación de Fondos de fecha catorce de enero de dos mil diecinueve, con cargo al Cifrado Presupuestario siguiente: 2019-3200-3-02-13-21-1-54399, por el monto de **SESENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$62,000.00)**, Unidad Solicitante: Región de Salud Metropolitana; **Solicitud de Compra UFI No. 057**, de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho, Certificación de Fondos de fecha catorce de enero de dos mil diecinueve, con cargo al Cifrado Presupuestario siguiente: 2019-3200-3-02-02-21-1-54399, por el monto de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,978.70)**, Unidad Solicitante: Región de Salud Central. **FONDO RECURSOS PROPIOS (FAE: FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES), Solicitud de Compra UFI No. 61**, de fecha treinta de noviembre dos mil dieciocho, Certificación de Fondos de fecha catorce de enero de dos mil diecinueve, con cargo al Cifrado Presupuestario siguiente: 2019-3200-3-81-01-21-2-54399 por el monto de **VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,899.15)**. Unidad Solicitante: Región de Salud Central. Es entendido, que si vencido el

Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos fondos, **EL MINSAL** podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo Ejercicio Fiscal vigente. **El MINSAL** se compromete a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad de **SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$77,118.40)**, por el objeto de este Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **FORMA DE PAGO: FONDO GENERAL.** El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (**Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada**) en un plazo de 60 días calendario posterior a que LA CONTRATISTA presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud basándose en los desechos bioinfecciosos depositados en el mes incluyendo en la facturación Número de Contrato, Número de Adjudicación, Número de ítem, Precio Unitario, Precio Total y la Retención del UNO POR CIENTO (1%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), detallando en la facturación la cantidad de Kilogramos recolectados, original y 2 copias de Formulario de recepción de desechos bioinfecciosos, firmada por el Administrador del Contrato, Original y dos copias de las notas de aprobación de las garantías que estipule el Contrato correspondiente extendidas por la UACI, debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de esta documentación en la UACI MINSAL, para efecto de control del contrato. Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el UNO POR CIENTO (1%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento

a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva. **FONDO RECURSOS PROPIOS (FAE):** La cancelación se hará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta, en Dólares de los Estados Unidos de América, (Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la Cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada) en un plazo de 60 días calendario, posterior a que LA CONTRATISTA presente en la Tesorería del MINSAL para tramite de QUEDAN respectivo, la documentación de pago siguiente: Comprobante de Crédito Fiscal con 2 copias a nombre del Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Salud, No. de Registro , Giro: Actividades de la Administración Pública en General, Numero de NIT , basándose en los desechos bioinfecciosos depositados en el mes incluyendo en el comprobante de Crédito Fiscal Número de Contrato, Número de la Adjudicación, Número de ítem, Precio Unitario, Precio Total y la Retención del UNO POR CIENTO (1%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), detallando en la facturación la cantidad de Kilogramos recolectados, original y 2 copias de Formulario de recepción de desechos bioinfecciosos, firmada por el Administrador del Contrato, Original y dos copias de las notas de aprobación de las garantías que estipule el Contrato correspondiente extendidas por la UACI, debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de esta documentación en la UACI MINSAL, para efecto de control del Contrato. El Acta de recepción deberá llevar nombre, firma, sello del Delegado de LA CONTRATISTA y del Administrador del Contrato. El Comprobante de Crédito Fiscal, llevara el nombre, firma del Administrador de Contrato y del representante de la Empresa. El comprobante de crédito fiscal deberá presentarse a cobro a más tardar el Cuarto día hábil antes de que finalice el mes en que se emitió, caso contrario deberá emitir un nuevo Comprobante de Crédito Fiscal. Por Resolución Número 12301-NEX-2218-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la

Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por lo que se retendrá el UNO POR CIENTO (1.00%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de prestación del Servicio de Extracción, Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Bioinfecciosos, será durante el período comprendido **desde la distribución del presente contrato, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve o al terminar el monto del Contrato.** El servicio contratado será brindado en los diferentes Establecimientos de Salud que se detallan en la Clausula Primera. Para lo cual **LA CONTRATISTA** o su representante autorizado en coordinación con los Administradores de Contrato, verificarán que el servicio a recepcionarse cumple estrictamente con las Cláusulas establecidas en el Contrato. Se firmará Acta de Recepción del servicio prestado para el Fondo General, por el Administrador de Contrato y delegado de **LA CONTRATISTA**; para el caso de Fondo Recursos Propios (FAE), deberá ser firmada el Acta por el Administrador de Contrato, delegado de **LA CONTRATISTA**; para efectos de pago del servicio prestado, debiendo contener adicionalmente el nombre de las personas que suscriben el Acta y los sellos respectivos.

LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, HASTA QUE LAS PARTES HAYAN CUMPLIDO TOTALMENTE SUS OBLIGACIONES, INCLUSO EN SUS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud,

la garantía siguiente: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, equivalente al **DOCE POR CIENTO (12.00%)** del monto total del Contrato, la cual deberá presentar dentro de los QUINCE (15) días calendario contados a partir de la fecha de distribución del presente Contrato y estará vigente **durante el plazo de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DÍAS (335)** contados a partir de dicha fecha. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión. Las empresas que emitan la referida fianza deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del MINSAL, ubicada en Calle Arce, número ochocientos veintisiete, San Salvador, para lo cual se proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. Por cada garantía que presente debe agregar copia de la Tarjeta de Identificación Tributaria de LA CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de los Administradores de Contrato, quienes han sido nombrados por la Ministra de Salud, mediante Acuerdo Institucional número veinticinco (25) de fecha siete junio de dos mil diecinueve, cuyos nombres se encuentran establecidos en dicho Acuerdo, el cual constituye el ANEXO NÚMERO UNO del presente Contrato. Los Administradores nombrados en dicho Acuerdo, tendrán las facultades que les señala el artículo ochenta y dos Bis de la LACAP, artículos setenta y cuatro, y setenta y siete del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto

a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con la Contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; **g)** Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; **i)** Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique); **j)** La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique); **k)** Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva; **l)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.

Corresponderá a los Administradores de Contrato en coordinación con **LA CONTRATISTA**, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN

EL CONTRATO. Este Contrato podrá ser modificado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los Artículos ochenta y tres -A y ochenta y seis de la LACAP, LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL MINSAL deniegue la prórroga del plazo contractual, ésta será establecida y formalizada a través de una Resolución Razonada de Modificativa de Contrato autorizada por la Titular del MINSAL, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus sub Contratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del MINSAL, debiendo LA CONTRATISTA en caso de ser necesario ampliar los plazos según lo indique EL MINSAL; y formará parte integral de este Contrato. EL MINSAL podrá modificar este Contrato, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad de La Titular; debiendo LA CONTRATISTA documentar dichas causas en su solicitud de Prórroga; las cuales podrán ser aceptadas por la Titular del MINSAL y las relacionará en la Resolución Razonada que provea,

todo de conformidad a los Artículos setenta y cinco y setenta y seis del RELACAP. **PROHIBICIÓN DE MODIFICACIÓN:** Este Contrato de conformidad al Artículo ochenta y tres -B de la LACAP, no podrá modificarse cuando dichas modificaciones se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: a) Alterar el objeto contractual; y b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido anteriormente será nula, y la responsabilidad será de la Titular de la institución.

CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN.

Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.

Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriera en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de la CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de prestación del servicio ó de cualquier otra obligación contractual; y, c) LA CONTRATISTA brinde el servicio en inferior calidad a lo ofertado y contratado ó no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL.

Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la del servicio brindado y recibido.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA, su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el artículo ochenta y uno del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo EL MINSAL, hará efectiva las garantías que tuviere en su poder.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución, al Tratado de Libre Comercio de los Estados Unidos de América – Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica; la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente Contrato, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL.

El presente Contrato queda sometido en todo a la Constitución, al Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América – Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica; la LACAP, el RELACAP, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.

Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: **Avenida España, Condominio Central, Edificio “D”, N° 1011, 2a Planta, Local 6, San Salvador. Teléfono: 2225-5462 y 7700-1982. Email: yanesupe@yahoo.com.** Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de junio de dos mil diecinueve.

DRA. ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK
MINISTRA DE SALUD

SR. JOSÉ ASTUL YÁNEZ
CONTRATISTA

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: **Avenida España, Condominio Central, Edificio "D", N° 1011, 2a Planta, Local 6, San Salvador. Teléfono: 2225-5462 y 7700-1982. Email: yanesupe@yahoo.com.** Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de junio de dos mil diecinueve.



DRA. ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK
MINISTRA DE SALUD



SR. JOSÉ ASTUI. YÁÑEZ
CONTRATISTA

